

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 05073 DE 14 JUL 2026

Por la cual se efectúa un traslado sin solución de continuidad a un docente con Nombramiento provisional en vacante definitiva en cumplimiento al Decreto No. 2105 de 2017.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas mediante los Decretos Departamentales No. 1714 del 28 de octubre del 2022 y 139 del 29 de enero de 2024,

CONSIDERANDO:

Que, en el capítulo VII del Decreto 1278 de 2002, establece los traslados como una situación administrativa, inherente a los docentes y directivos docentes, nombrados en propiedad.

Que, el artículo 2.4.5.1.2, en el capítulo I del Título 5 del Decreto No. 1075 de 2015, referente a proceso ordinario de traslado desarrolló la figura de traslados de docentes y directivos docentes.

Que, el Artículo 2.4.6.1.2.4 del Decreto No. 1075 de 2015, determina: *"Alumnos por docente. Para la ubicación del personal docente se tendrá como referencia que el número promedio de alumnos por docente en la entidad territorial sea como mínimo 32 en la zona urbana y 22 en la zona rural"*.

Que, mediante Resolución No.001162 de fecha 30 de junio de 2026, se traslada a la docente con derechos de carrera JOSEFA CARVAJAL LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60262260, a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO del municipio de RAQUIRA.

Que, por otra parte, mediante Resolución No. 001934 de fecha 01 de marzo de 2024, se nombró provisional en vacante temporal a MARIA RITA CORDOBA ROJAS identificada con cédula de ciudadanía No. 24031142, posteriormente Resolución No. 5388 de fecha 11 de junio de 2025, se registró la novedad en la vinculación, modificándose su carácter temporal a nombramiento provisional en vacante definitiva, en el Nivel de Primaria asignada en la actualidad mediante a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO del Municipio de RAQUIRA.

Que, en razón al traslado docente del Nivel de Primaria con nombramiento en propiedad JOSEFA CARVAJAL LÓPEZ, daría lugar a la terminación del nombramiento provisional en vacante definitiva de la docente MARIA RITA CORDOBA ROJAS en el Nivel de Primaria.

Que, en aplicación al artículo 11 del Decreto No. 2105 de 2017 que modificó el artículo 2.4.6.3.12. del decreto 1075 de 2015 Sobre Terminación del nombramiento provisional, en su parágrafo 2 establece: *"Antes de dar por terminado el nombramiento provisional por alguno de los criterios definidos en el numeral 1 del presente artículo y de existir otra vacante definitiva de docente de aula o docente orientador, la autoridad nominadora hará de inmediato el traslado del docente provisional a una nueva vacante definitiva sin consultar el aplicativo de que trata el artículo 2.4.6.3.11 del presente decreto. Este traslado debe garantizar la vinculación del docente provisional sin solución de continuidad"*.

Que, se identificó la existencia de una vacante definitiva en la misma área para la (el) docente objeto de traslado, procediendo su traslado sin solución de continuidad.

Que, como consecuencia de la situación legal de traslado mencionada y la existencia de una necesidad educativa por renuncia del la docente PIA LÓPEZ RABA, en el Nivel de Primaria de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA SILVA SALAZAR** del Municipio de **BUENAVISTA**, es procedente trasladar sin solución de continuidad a partir de la firmeza del presente acto



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 050733 DE 14 JUL 2026

Por la cual se efectúa un traslado sin solución de continuidad a un docente con Nombramiento provisional en vacante definitiva en cumplimiento al Decreto No. 2105 de 2017.

administrativo a **MARIA RITA CORDOBA ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **24031142**, en su condición de provisional en vacante definitiva de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO** del Municipio de **RAQUIRA** a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA SILVA SALAZAR** del Municipio de **BUENAVISTA**, en el Nivel de Primaria.

Que, el Departamento de Boyacá – Secretaría de Educación como Ente Territorial Certificado en materia educativa debe garantizar la prestación del servicio educativo, en condiciones normales de calidad, eficiencia y equidad.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. TRASLADAR sin solución de continuidad a partir de la firmeza del presente acto administrativo, a **MARIA RITA CORDOBA ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **24031142**, con nombramiento en provisionalidad en vacante definitiva de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO** del Municipio de **RAQUIRA** a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA SILVA SALAZAR** del Municipio de **BUENAVISTA**, en el Nivel de Primaria.

Artículo 2. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso, ante la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá, radicando el escrito en el sistema institucional de atención al ciudadano SAC.

Artículo 3. Notificar personalmente la presente resolución, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 67 de CPACA.

Artículo 4. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

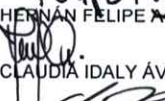
Dada en Tunja, a los 14 JUL 2026

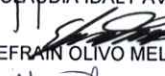

LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA

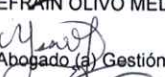
Secretaria de Educación de Boyacá

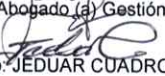
Revisó: Abogado Despacho Sed Boyacá


Aprobó: **FELIPE AGUILAR BLANCO** – Director Administrativo y Financiero


Aprobó: **CLAUDIA IDALY ÁVILA TIBACUY** - Subdirectora de Talento Humano


Revisó: **EFRAÍN OLIVO MELO BECERRA (E)**, Profesional Especializado, Líder Gestión Personal


Revisó: Abogado (a) Gestión Personal.


Proyectó: **JEDUAR CUADROS**, Auxiliar Administrativo – Gestión de personal